



01/03/05 - CESE DE DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

VISTO: lo establecido en el inciso 4° del artículo 60° de la Constitución de la República y artículo 145° de la Ley N° 12.802, de 30 de noviembre de 1960

CONSIDERANDO: que corresponde disponer el cese del Director Nacional de Aduanas, Dr. Héctor Nilo Pérez

ATENTO: a lo expuesto

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1°) Cése en el cargo de Director Nacional de Aduanas, Dr. Héctor Nilo Pérez.
- 2°) Agradécense los importantes servicios prestados.
- 3°) Comuníquese, etc.-